

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1149

21 de abril de 2010

Presentada por *la senadora Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al *Disabled American Veterans & Auxiliary*, en ocasión de la celebración de su Convención Anual, dedicada al Sr. Juan Vidal Coppin Colón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El *Disabled American Veterans & Auxiliary* es una organización dedicada a promover el bienestar de veteranos de modo que, a pesar de que sus inhabilidades, ellos pueden tomar un lugar legítimo en la comunidad y trabajar con sus ciudadanos en la creación de un mundo pacífico.

La organización *Disabled American Veterans & Auxiliary* es una historia de compromiso para edificar mejores vidas para los veteranos incapacitados y sus familias. Concentrándose en ese propósito único, la *Disabled American Veterans & Auxiliary* es hoy distinguida mundialmente como una de las mejores organizaciones de servicios a veteranos, ofreciendo anualmente servicios gratuitos a millones de veteranos.

En agradecimiento a las aportaciones de Veteranos Incapacitados de América, el Senado de Puerto Rico se honra en reconocer a dicha organización en ocasión de celebrar su Convención Anual.

Por lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la *Disabled American Veterans & Auxiliary*, y les exhorta a continuar sirviendo a todos los veteranos y sus familiares con el mismo servicio de excelencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al *Disabled*
- 2 *American Veterans & Auxiliary*, en ocasión de la celebración de su Convención Anual,
- 3 dedicada al Sr. Juan Vidal Coppin Colón.

- 4 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al *Disabled*
- 5 *American Veterans & Auxiliary* y al Sr. Juan Vidal Coppin Colón, a quien se le dedica la
- 6 Convención el sábado 24 de abril de 2010, en el Best Western Pichi's Hotel & Casino en
- 7 Guayanilla, Puerto Rico.

- 8 Sección 3. - Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para
- 9 divulgación y conocimiento general.

- 10 Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.